

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8º. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
	PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL:
a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa al presupuesto de egresos federal, deberá incluir dicha información en su página.
	PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL.
b) Los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, señalando el origen de los recursos, el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el proyecto o programa donde serán aplicados;	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los ingresos extraordinarios recibidos por cualquier concepto, deberá incluir esta información en su página, ya que el apartado correspondiente no contiene información.
c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
cuando menos los últimos tres años;	el presupuesto de egresos anual, y en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, deberá incluir dicha información en su página.
d) Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, deberá incluirlo en su página.
e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;	ORGANIGRAMA. 1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el organigrama, deberá publicar el mismo en su página. PLANTILLA. 1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la plantilla, deberá publicar el mismo en su página.
f) Las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones;	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las remuneraciones mensuales por puesto, incluidas todas las prestaciones, estímulos o compensaciones, deberá publicar el mismo en su página.
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar las nóminas completas del sujeto obligado, deberá publicar el mismo en su página.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>h) El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, deberá publicar el mismo en su página.</p>
<p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los estados financieros mensuales, deberá publicar el mismo en su página.</p>
<p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los gastos de comunicación social de los últimos tres años, deberá publicar el mismo en su página.</p>
<p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el contrato de prestación de servicios o por honorarios y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, deberá publicar el mismo en su página.</p>
<p>l) Los subsidios, en especie o en numerario, recibidos por el sujeto obligado, así como los otorgados por el sujeto obligado, en los que se señale lo siguiente:</p> <p>1. Área;</p>	<p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, RECIBIDOS POR EL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar la información relativa a los subsidios recibidos, deberá publicar el</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
2. Denominación del programa; 3. Periodo de vigencia; 4. Diseño, objetivos y alcances; 5. Metas físicas; 6. Población beneficiada estimada; 7. Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; 8. Requisitos y procedimientos de acceso; 9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; 10. Mecanismos de exigibilidad; 11. Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; 12. Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; 13. Formas de participación social; 14. Articulación con otros programas sociales; 15. Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; 16. Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; 17. Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener nombre de la persona física o denominación social de las personas jurídicas beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, edad y sexo; y 18. Además de lo señalado en los numerales anteriores, en el caso de donaciones, estímulos y apoyos hechos a terceros en dinero o en especie, otorgados por el sujeto obligado, se deberá señalar el concepto o nombre del donativo, estímulo o apoyo, monto, nombre del beneficiario, temporalidad, criterios para otorgarlo, así	<p>mismo en su página.</p> <p>INDICADORES. 1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los indicadores de los subsidios recibidos, deberá publicar el mismo en su página.</p> <p>PADRÓN DE BENEFICIARIOS. 1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar el padrón de beneficiarios de los subsidios recibidos, deberá publicar el mismo en su página.</p> <p>SUBSIDIOS, EN ESPECIE O EN NUMERARIO, OTORGADOS POR EL SUJETO OBLIGADO. 1.- Se incumple con el principio de publicación en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que omite publicar los subsidios entregados, deberá publicar el mismo en su página.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
como el acta minuta u oficio de aprobación;	
<p>m) El listado de personas físicas o jurídicas a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso m) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
	<p>CUENTA PÚBLICA.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso n) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a las cuentas públicas, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
<p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p>	<p>AUDITORÍAS INTERNAS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso n) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a las auditorías realizadas, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
	<p>INFORMES FINANCIEROS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso n) del artículo 8 de la Ley de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los informes financieros, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.
ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso ñ) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los padrones de proveedores o contratistas, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, 	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso o) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a la información sobre directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;</p> <p>9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;</p> <p>10. El convenio de terminación; y</p> <p>11. El finiquito;</p> <p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las 	<p>CONCURSOS POR INVITACIÓN.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso p) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a la información sobre concursos por invitación y licitaciones en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso o) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a la información sobre licitaciones públicas, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso q) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a la información sobre el nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de a quienes se les canceló o condonó créditos fiscales, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
<p>q) El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de Contribuyentes de quienes se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso r) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a al inventario de bienes muebles, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
<p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p>	<p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso r) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a al inventario de bienes muebles, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>INVENTARIO DE VEHÍCULOS</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso r) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a al inventario de vehículos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>INVENTARIO DE INMUEBLES.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso r) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo al inventario de bienes inmuebles, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
	<p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso s) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los gastos de representación, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	<p>VIÁTICOS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso s) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los viáticos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
	<p>VIAJES OFICIALES.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso s) del artículo 8 de la Ley de</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los viajes oficiales, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
	<p>CONCESIONES OTORGADAS AL SUJETO OBLIGADO.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso t) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
t) Las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones otorgadas de los últimos tres años;	<p>LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso t) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a las licencias, permisos o autorizaciones, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
u) Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública;	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso u) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los decretos y expedientes a expropiaciones por utilidad pública, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	la misma pueda consultarse.
v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso v) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a las pólizas de cheques expedidos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.
w) El estado de la deuda pública del sujeto obligado, donde se señale cuando menos responsable de la autorización, fecha de contratación, monto del crédito, tasa de interés, monto total amortizable, plazo de vencimiento, institución crediticia, objeto de aplicación y avance de aplicación de cada deuda contratada;	1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso w) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo al estado de la deuda pública, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	<p>CUENTAS CORRIENTES.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso x) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los estados de cuenta corrientes, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	<p>ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso x) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los estados de cuenta de fideicomisos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso x) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los estados de cuenta de inversión, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso x) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a los estados financieros, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
<p>y) La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable; y</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso y) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo a la versión pública de las declaraciones patrimoniales de los servidores</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;</p>	<p>públicos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p> <p>1.- Se incumple con el principio de publicidad, en razón de que al ingresar a la página del sujeto obligado se advierte que no incluye un apartado ni información respecto al inciso z) del artículo 8 de la Ley de Transparencia para el Estado de Jalisco y sus municipios, relativo al registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos, deberá incluir un apartado en su página para consultar dicha información y que la misma pueda consultarse.</p>
<p>Fracción VIII.</p>	
<p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p>	<p>1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "No aplica la presente fracción, lo anterior Conforme a los Estatutos que rigen la vida sindical y solo los trabajadores sindicalizados al SUTUdeG pueden acceder a ese derecho"</p> <p>2. Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, no se establece una fecha de actualización o un periodo de vigencia, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.</p>
<p>Artículo 16-Ter. Información fundamental — Autoridades laborales.</p>	
<p>II. Los documentos del registro de los sindicatos, que deberán contener, entre otros:</p> <p>a) El domicilio;</p> <p>b) Número de registro;</p>	<p>SIN OBSERVACIONES</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
<p>c) Nombre del sindicato; d) Nombre de los integrantes del comité ejecutivo y comisiones que ejerzan funciones de vigilancia; e) Fecha de vigencia del comité ejecutivo; f) Número de socios; g) Centro de trabajo al que pertenezcan; y h) Central a la que pertenezcan, en su caso;</p>	
<p>III. Las tomas de nota;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información más reciente corresponde al año 2016, deberá actualizar la información mes a mes, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.</p>
<p>IV. El estatuto;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, no se establece una fecha de actualización o un periodo de vigencia y el documento publicado corresponde al año 2015, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.</p>
<p>V. El padrón de socios;</p>	<p>1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información se encuentra actualizada hasta el mes de abril de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.</p>

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
VI. Las actas de asamblea;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información más reciente publicada, corresponde al mes de octubre del 2017, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.
VII. Los reglamentos interiores de trabajo;	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "No existe reglamento interno para las personas que colaboran en el SUTUdeG.", sin embargo, incumple con la vigencia de la información mencionada, toda vez que no se publica una fecha de vigencia o un periodo de actualización.
VIII. Los contratos colectivos, incluyendo el tabulador, convenios y las condiciones generales de trabajo;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, no se establece una fecha de actualización o un periodo de vigencia, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida. 2.- Incumple con la publicación de las condiciones generales de trabajo, toda vez que omite agregar dicha información, deberá publicar la información requerida.
IX. Los datos estadísticos relativos a las Juntas Local y Especiales de Conciliación y Arbitraje, y del Tribunal de Arbitraje y Escalafón; y	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "No aplica. Por no ser una información que el SUTUdeG sujeto obligado, genere, posea o administre..", sin embargo, deberá fundar y motivar normativamente la no aplicabilidad de dicha información, por lo

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	anterior, se penaliza en su totalidad la presente fracción.
X. Todos los documentos contenidos en el expediente de registro sindical y de contratos colectivos de trabajo.	1.- El sujeto obligado justifica la información publicada con la siguiente leyenda: "No existe ningún cambio del registro sindical, así como tampoco del contrato colectivo", sin embargo, deberá fundar y motivar normativamente la no aplicabilidad de dicha información, por lo anterior, se penaliza en su totalidad la presente fracción.
Artículo 16-Quáter. Información fundamental — Sindicatos.	
I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades, así como las condiciones generales de trabajo;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, no se establece una fecha de actualización o un periodo de vigencia, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.
II. El directorio del Comité Ejecutivo;	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, no se establece una fecha de actualización o un periodo de vigencia, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la información que publica continua vigente, o en su caso especificar cuando en un periodo de tiempo determinado no se generó la información requerida.
III. El padrón de socios; y	1.- Se incumple con el principio de vigencia, en virtud de que al ingresar a la página del sujeto obligado, se advierte que la información se encuentra actualizada hasta el mes de abril de 2018, deberá actualizarla mes a mes para dar certeza al ciudadano de que la

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	información que publica continua vigente.
IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio y destino final de los recursos públicos que ejerzan.	<p>1.- Incumple con la publicación de la información correspondiente a la relación detallada de los recursos públicos económicos que reciban, los recursos públicos en bienes o donativos que reciban y el informe detallado del ejercicio de los recursos públicos que ejerzan, toda vez que solo agrega la información referente al listado de recursos ejercidos, el destino final de estos recursos, así como los recursos en especie adquiridos por el sindicato, deberá publicar la información mencionada, o en su caso, fundar o motivar la inexistencia de la información o la no aplicabilidad de esta.</p> <p>2.- Incumple con la vigencia de la información publicada, toda vez que no publica fecha de actualización y la información más reciente publicada corresponde al año 2017, deberá publicar la información mencionada.</p>